

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento a lo preceptado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de la lista de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio último, cuyos números de orden, clase y fechas en que se concedieron, así como los nombres, apellidos y demás circunstancias de las personas a favor de las cuales fueron expedidas, se expresa en la adjunta relación. Madrid 3 de Julio de 1905.—El Gobernador, Joaquín Ruiz Jiménez.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio último.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
604	D. José Sánchez	24	2	Junio	1905	Madrid		4.ª
605	Saturnino Morcillo	44				Chozas de la Sierra	4.ª	
606	Justo de la Calle Rodríguez	18				Madrid	4.ª	
607	Jerónimo Miguel de la Fuente	42				Idem	4.ª	
608	José Tomás Maroto	31				Idem	4.ª	
609	Laureano Somolinos	40				Idem	4.ª	
610	Lorenzo Gómez	36				Idem	4.ª	
611	Luis Lafesriot	47				Idem		4.ª
612	Jesús Martínez	36	3			Ciempozuelos	4.ª	
613	Alfonso Fortis	34				Madrid	4.ª	
614	Luis Leboncher	39				Idem	4.ª	
615	Miguel de la Usada	43				Idem	3.ª	
616	Juan de Mesa y de Pablo	42				Rivas y Vacia-Madrid	4.ª	
617	Quintín Benito	44				Cobefia		4.ª
618	Esteban Hilguero	48				Madrid		4.ª
619	Nicolás Galvín	16	5			Idem	4.ª	
620	José Rodríguez Ortega	37				Idem	4.ª	
621	Bernabé Sanz Ruiz	58				Alcalá de Henares	4.ª	
622	Fidel Sanz	27				Madrid		4.ª
623	Rafael Gonzalo Garrido	24				Idem	4.ª	
624	Amalio Rivera Durán	48				Idem	4.ª	
625	Guillermo Cambrero	32	6			El Prado	4.ª	
626	Francisco Gómez Merino	43				Fuentidueña		4.ª
627	Eulogio Díez García	39				Madrid		4.ª
628	Agapito Chacón Salinas	64				Idem	4.ª	
629	Eugenio de Gregorio Calvo	42	7			Idem		3.ª
630	Eugenio García	36				Idem		3.ª
631	Casildo Gómez Tornero	31				Buitrago		4.ª
632	Roque Alvarez Ugena	48				Madrid		4.ª
633	Doña Adela García Serrano	28	8			Idem	4.ª	
634	D. Lino González Sanz	53				Idem	4.ª	
635	Juan Reviriego y Pozo	60				Gargantilla		4.ª
636	Teófilo González Calleja	46				Madrid	4.ª	
637	El mismo					Idem	4.ª	
638	Juan Barrio Jiménez	30				Idem		4.ª
639	Alfonso Medina	31				Idem	2.ª	
640	Antonio Alados López	38				Idem	4.ª	
641	Ernesto Seco Beltini	40				Idem	4.ª	
642	Rafael Hortelano	42				Idem	4.ª	
643	Antonio Castellano	56	9			Vallecas	4.ª	
644	Eutimio Prieto Alonso	25				Madrid	4.ª	
						Idem	4.ª	

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
645	D. Alejo de la Torre Pérez	36	19	Junio	1905	Madrid	4. ^a	>
646	Baltasar León	48	>	>	>	Estremera	>	4. ^a
647	Saturnino León	17	>	>	>	Idem	>	4. ^a
648	Aniceto Chacón	29	>	>	>	Idem	>	4. ^a
649	León Fernández	47	>	>	>	Idem	>	4. ^a
650	Francisco Sanjuanena	38	>	>	>	Madrid	3. ^a	>
651	Vicente Ortiz	25	>	>	>	Idem	4. ^a	>
652	Francisco Sanjuanena	38	>	>	>	Idem	>	3. ^a
653	Miguel Holgueras	39	>	>	>	Idem	4. ^a	>
654	Gabriel Cazorla Sánchez	24	>	>	>	El Alamo	4. ^a	>
655	Agapito Guín y Gutiérrez	40	10	>	>	Madrid	>	4. ^a
656	Victoriano Zapatero	35	>	>	>	Idem	>	4. ^a
657	Lorenzo Hernández Esteban	31	>	>	>	Idem	>	4. ^a
658	Carlos Martínez Alonso	37	>	>	>	Idem	>	4. ^a
659	Miguel Lozano	53	>	>	>	Patones	>	4. ^a
660	Miguel Brea	53	>	>	>	Madrid	>	4. ^a
661	Ricardo Garró y Lario	34	12	>	>	Vallecas	4. ^a	>
662	Andrés Ruiz y Plá	27	>	>	>	Madrid	4. ^a	>
663	José Regidor y Castro	44	>	>	>	Idem	3. ^a	>
664	Ezequiel Careaga y Huelga	46	14	>	>	Idem	3. ^a	>
665	Alejandro Morán	35	>	>	>	Idem	>	4. ^a
666	Alejo Lasén y Alcalde	58	>	>	>	Carabanchel Bajo	>	4. ^a
667	Eduardo Alonso y Castro	36	>	>	>	Madrid	>	4. ^a
668	Esteban García Ochantaday	55	>	>	>	Idem	>	4. ^a
669	Hilarión Sanz	36	>	>	>	Idem	4. ^a	>
670	Emilio Olgado Ruigómez	29	>	>	>	Idem	4. ^a	>
671	Alonso Juan y Martín	40	>	>	>	Idem	4. ^a	>
672	Alonso Juan y Martín	40	>	>	>	Idem	>	4. ^a
673	Manuel Bernardino	32	>	>	>	Idem	4. ^a	>
674	Desiderio León	27	>	>	>	Campo Real	4. ^a	>
675	Angel de Llano Espinosa	54	>	>	>	Madrid	4. ^a	>
676	Manuel Fernández	27	>	>	>	Ciempozuelos	>	4. ^a
677	Manuel Mata	23	15	>	>	Madrid	4. ^a	>
678	Arturo Fernández	32	>	>	>	Idem	>	4. ^a
679	José Barral	20	>	>	>	San Fernando	4. ^a	>
680	Elias Plaza	57	>	>	>	Alcalá de Henares	4. ^a	>
681	Manuel Casapié	24	>	>	>	Idem	>	4. ^a
682	Lucio Guisasola	40	16	>	>	Madrid	4. ^a	>
683	José Bouzas	21	>	>	>	Idem	>	4. ^a
684	Andrés Vizoso	60	>	>	>	Idem	4. ^a	>
685	Gerardo Ernst y d'Udeken	48	>	>	>	Idem	>	2. ^a
686	Casto Aragón Castelló	40	>	>	>	Idem	4. ^a	>
687	Luis Bernaldo de Quirós	49	>	>	>	Idem	4. ^a	>
688	Bonifacio Pérez	31	17	>	>	Estremera	>	4. ^a
689	Crispulo Barba	40	>	>	>	Madrid	4. ^a	>
690	Roberto Moreno Villena	46	>	>	>	Idem	2. ^a	>
691	Anacleto de la Presilla	39	19	>	>	Idem	4. ^a	>
692	Gabino Ondátegui	31	>	>	>	San Lorenzo	4. ^a	>
693	Vicente Valdeolivas	43	20	>	>	Madrid	4. ^a	>
694	Jaime Jequier Gaille	44	>	>	>	Idem	4. ^a	>
695	Manuel González Valencia	45	>	>	>	Idem	4. ^a	>
696	Domingo Cid	30	>	>	>	Idem	4. ^a	>
697	Francisco Anda	37	>	>	>	Idem	4. ^a	>
698	Alfonso Quevedo	37	>	>	>	Idem	4. ^a	>
699	Andrés Pontones García	36	21	>	>	Idem	4. ^a	>
700	Felipe Moreno Alberto	42	>	>	>	Idem	4. ^a	>
701	Prudencio Avila Salvador	49	>	>	>	Idem	4. ^a	>
702	Florentino Fernández	40	>	>	>	Aravaca	4. ^a	>
703	Domingo Julio Gómez García	18	23	>	>	Madrid	4. ^a	>
704	Anacleto Fernández Gómez	43	>	>	>	Idem	4. ^a	>
705	Fernando Muñoz Torroba	30	>	>	>	Idem	>	4. ^a
706	Pedro Bañón Pascual	28	>	>	>	Idem	4. ^a	>
707	Juan María Vázquez	25	>	>	>	Idem	4. ^a	>
708	Pedro Cebrián	34	>	>	>	Idem	>	4. ^a
709	Sebastián Gómez Acebo	32	>	>	>	Idem	4. ^a	>
710	José Sanginés Balparda	31	>	>	>	Idem	3. ^a	>
711	Quirín Fernández del Pozo	55	>	>	>	Idem	2. ^a	>
712	Antonio López Pavón	35	>	>	>	Idem	>	4. ^a
713	Felipe González Vallarino	70	24	>	>	Idem	>	4. ^a
714	Manuel Albanjosa	25	>	>	>	Idem	1. ^a	>
715	Joaquín Pérez Barrientos	45	>	>	>	Idem	4. ^a	>
716	Manuel Gómez	21	>	>	>	Idem	4. ^a	>
717	Martín Revenga y Revenga	51	>	>	>	Carabanchel Bajo	4. ^a	>
718	Nicolás Guillén	49	>	>	>	Collado Villalba	4. ^a	>
719	Cesáreo Güeno Cebrián	18	>	>	>	Madrid	>	4. ^a
720	Gregorio García Santos	42	26	>	>	Campo Real	4. ^a	>
721	Ezequiel García y García	54	>	>	>	Arganda	4. ^a	>
722	El mismo	54	>	>	>	Madrid	2. ^a	>
723	Francisco Gómez Sales	42	>	>	>	Idem	>	2. ^a
724	Andrés Revuelta Melgarejo	19	>	>	>	Idem	>	4. ^a
725	Vicente Villarón Fernández	46	>	>	>	Idem	4. ^a	>
726	Pedro López Nieto	50	>	>	>	Idem	4. ^a	>
727	Anselmo Brea Téllez	67	>	>	>	Idem	4. ^a	>
728	Teresiano Pérez	17	>	>	>	Villarejo de Salvanés	4. ^a	>
729	Julián Volier	32	>	>	>	Estremera	>	4. ^a
730	José López Gutiérrez	20	>	>	>	Madrid	1. ^a	>
731	Ramón María López	20	>	>	>	Idem	4. ^a	>
732	Agustín González Martín de Paredes	25	>	>	>	Idem	4. ^a	>
733	Blas de Toro Díaz	41	>	>	>	Villamantilla	4. ^a	>
734	Enrique Ribed y Andriane	25	27	>	>	Madrid	4. ^a	>
735	Atanasio Velasco López	21	>	>	>	Idem	4. ^a	>
736	Hermenegildo Crespo y Oria	37	>	>	>	Torrelodones	4. ^a	>
737	Ricardo Gómez García	35	>	>	>	Madrid	4. ^a	>
738	Domingo Muñoz Muñoz	29	>	>	>	Idem	4. ^a	>
739	Señor Marqués de Tolosa	33	>	>	>	Idem	4. ^a	>
740	D. Pablo Romero	53	>	>	>	Idem	1. ^a	>
741	Manuel Alonso Mínguez	40	>	>	>	Quijorna	>	4. ^a
742	Eduardo Lucas Moreno	35	28	>	>	Cercedilla	>	4. ^a
743	Juan Francisco García	23	>	>	>	Madrid	4. ^a	>
744	R. Juan José Torres García	41	>	>	>	Valdemorillo	4. ^a	>
						Madrid	4. ^a	>

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
745	D. Nicanor Visiers.....	»	28	Junio.....	1905	Madrid.....	4. ^a	»
746	Juan Zabaia.....	19	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
747	Pedro Barroso Pascual.....	28	»	»	»	Idem.....	»	4. ^a
748	Manuel del Valle.....	62	»	»	»	Idem.....	3. ^a	»
749	Pedro Caballero.....	44	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
750	Excmo. Sr. Marqués de Bay.....	44	»	»	»	Idem.....	1. ^a	»
751	D. Juan González de la Peña.....	27	»	»	»	Chinchón.....	4. ^a	»
752	Martiniano Freire.....	42	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
753	Petronilo Marín Serrano.....	45	30	»	»	Aranjuez.....	4. ^a	»
754	Felipe Marín Serrano.....	53	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
755	Fermín de Muguiro.....	29	»	»	»	Madrid.....	2. ^a	»
756	Juan de Muguiro.....	30	»	»	»	Idem.....	2. ^a	»
757	Tomás Orea del Amo.....	51	»	»	»	Idem.....	2. ^a	»
758	Luis Azpeitia.....	19	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
759	Nicolás Ginés.....	20	»	»	»	Idem.....	4. ^a	»
760	Agustín G. de Amezcua.....	28	»	»	»	Idem.....	2. ^a	»
761	José Jiménez Navarrete.....	39	»	»	»	Idem.....	»	»
762	Pedro Sanginés.....	28	»	»	»	Idem.....	»	»
763	Juan Goizneta.....	65	»	»	»	Idem.....	»	»
764	Carlos de la Borboila.....	29	»	»	»	Idem.....	»	»
765	Petronilo Martín Serrano.....	45	»	»	»	Aranjuez.....	»	»
766	Pedro Coello Aris.....	15	»	»	»	Madrid.....	»	»
767	Manuel Balderrábano.....	28	»	»	»	Idem.....	»	»
768	Ramón de Lezoano.....	40	»	»	»	Idem.....	»	»
769	Antonio García Iglesias.....	45	»	»	»	Idem.....	»	»

673 -34.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo de ser notificados en legal forma del fallo dictado en expedientes seguidos contra los mismos, por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio previsto en el artículo 35 del vigente Reglamento de Procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firmes los fallos.

TARIFA	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	PENALIDAD		
			Multa Pts. Cts.	Liquidación Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
1. ^a	Don Rafael López.....	Restaurant.....	394 06	283 00	677 06
4. ^a	Dofia María Cambrero.....	Obrador sombreros.....	22 00	»	22 00
4. ^a	Don José González.....	Guarnicionero.....	230 00	»	230 00

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. 660.—33.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE LOS Servicios administrativos-militares

El Comisario de Guerra de primera clase, Director accidental del Establecimiento Central de los servicios administrativos-militares:

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición por medio de subasta pública de sesenta y cinco mil cien metros lineales de tela de yute para sacos, con destino al servicio de las Fábricas Militares de Harinas, con arreglo á la Real orden de 6 de Febrero último, modificada por otra de 22 del mismo mes, se convoca por el presente anuncio á una segunda licitación, dispuesta por Real orden de 30 de Junio próximo pasado, que tendrá lugar el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el Cuartel de los Deks (Factorías Militares), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, y bajo el nuevo precio, límite de 45 céntimos de peseta el metro lineal.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que

se estampa á continuación, deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito, precio equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de 1.464'75 pesetas, á que se refiere la base 5.^a del pliego de condiciones legales, debiendo hallarse presentes al acto de la subasta.

Madrid 6 de Julio de 1905.—Andrés Pitarch.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de sesenta y cinco mil cien metros lineales de tela de yute para sacos, se compromete á suministrar dicha tela al precio de... céntimos (en letra), de peseta metro.

Fecha y firma del proponente. 723.—37.

INSPECCIÓN GENERAL DE LOS Establecimientos de Instrucción é Industria MILITAR

Secretaría.—Subastas

Don Luis Rodrigo y Aterido, oficial primero de Administración Militar, Secretario del Tribunal general de subastas del

expresado Centro, por disposición del Excelentísimo Sr. Inspector General.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una subasta general simultánea en las plazas de Madrid, Coruña, Vigo y Pontevedra, en cumplimiento de lo prevenido en Reales ordenes de 29 de Octubre de 1903 y 24 de Mayo último, con el fin de contratar la demolición, explanación y construcción del cuartel de San Fernando en Pontevedra, se convoca por el presente á las personas que quieran tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente año, á las diez de su mañana en cada una de las expresadas plazas, ante los correspondientes Tribunales de subasta, á los cuales deberán presentarse por los proponentes ó sus apoderados, en forma legal, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entretrengonados; debiendo arreglarse en un todo en su redacción al modelo que á continuación se inserta, y debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que en unión del de condiciones técnico-facultativas, y el de económico facultativas servirá de base á esta subasta; y cuyos documentos, con los planos y proyecto de la obra, se hallarán de manifiesto en esta Inspección General, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, y en las plazas de Coruña, Vigo y Pontevedra, en los locales y á las horas que se fijarán por los respectivos Gobernadores Militares y Comandante Militar de la última de ellas.

Madrid 30 de Julio de 1905.—V.º B.º—El Inspector General, S. Valdés.—Luis Rodrigo.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en... calle... número... piso... según cédula personal que exhibe (ó en representación de D... domiciliado en... calle de... número... piso...) enterado del anuncio (que publica la Gaceta de Madrid, ó Boletín Oficial de la provincia de... ó publicado en tal sitio) y de los pliegos de condiciones, relativos á la contratación mediante subasta pública de la demolición, explanación y construcción del cuartel de San Fernando de Pontevedra, se compromete á verificar el expresado servicio, con arreglo á las expresadas

condiciones, por la suma de pesetas... (en letra)...; acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente) 718.—36

Distrito forestal de Madrid

Octava Inspección de Montes.

Anuncio de subasta.

El día 17 del corriente mes, á las doce, se celebrará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos de verano del monte «La Raya», de sus propios, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, y con sujeción á las condiciones del pliego que sirvieron de base á las anteriores subastas.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Inspector, Pedro de Avila.

Providencias judiciales

Juzgados militares

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Joaquín García Pallazar, primer Teniente de las tropas de Artillería de la Comandancia de Tenerife, Juez instructor de la causa seguida contra el artillero segundo de la citada Comandancia Guillermo García Peñasco, por el delito de desertión simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, hijo de Romualdo y de Carlota, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión estudiante antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Almeida de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le intruyo por el delito de desertión simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Guillermo García Peñasco, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Junio de 1905.—Joaquín García Pallazar. 671.—84.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 19 de Abril último en el sumario que se instruye por estafa, á virtud de querrela, á instancia del Procurador Sr. Luis á nombre de D. Cristino Vega, se cita á D. Domingo García Morey, que tuvo su domicilio en la Plaza de Bilbao, núm. 11, y á D. Antonio Muñoz y González, que tuvo su residencia en esta corte, calle de Serrano, núm. 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha diligencia á los extremos necesarios, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1905.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 697.—35.

CONGRESO

En la villa de Madrid á doce de Junio de mil novecientos cinco. El Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, vistos los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía entre partes: como demandantes, doña María Luisa, doña Fidela y D. Mariano Manzanedo Martínez, mayores de edad, viuda y solteros respectivamente, dedicadas aquéllas á sus labores, y éste de oficio jornalero, los tres vecinos de Burgos; D. Estanislao Germán Manzanedo Martínez, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Fuenlabrada, D. Daciano Manzanedo Sanjuambenito, también mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino del Real Sitio de El Pardo, y D. Manuel Manzanedo Martínez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Burgos, defendidos todos por el Abogado D. Agustín de Soto, y representados por el Procurador D. Felipe Cano; y de otra, como demandados, la Sociedad regular colectiva que gira en esta Plaza con la razón social «Simón López y Hermano» defendida por el Abogado don Luis Díaz Cobena y representada por el Procurador D. Angel Calvo; y D. Juan y doña Emilia Errasti y Muguregui, doña Dolores Alberdi y Marrazagasti, como madre del menor D. Francisco Errasti y Alberdi, éstos como hijos y herederos de D. José Errasti y Larrañaga, vecinos de Bilbao, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio y de mejor derecho.

Fallo: Que declarando, como declaro, no haber lugar á la nulidad de la adjudicación del crédito que D. José Errasti y Larrañaga, tenía contra la Diputación provincial de Santander, hecha á la Socie-

dad «Simón López y Hermano», por auto de veintiocho de Mayo de mil novecientos uno, ni á las tercerías de dominio y de mejor derecho, interpuesta por los demandantes, debo absolver y absuelvo á los demandados Sociedad «Simón López y Hermano» y herederos de D. José Errasti y Larrañaga de dicha demanda, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados herederos de don José Errasti, se notificará en Estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, á menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los herederos de D. José Errasti, á los efectos de la notificación, se expide el presente en Madrid á cinco de Julio de mil novecientos cinco.—El Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. 106.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Francisco Alonso Gallejo, por falsedad, se cita á Manuela Alonso García, natural de Loja (Granada), hija de Anteo y de María de la Visitación, soltera, dedicada á sus labores, de treinta y cuatro años de edad, que vivió en la calle de Santa Engracia, número 133, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—V.º B.º = Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 696.—35.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre sin habla, en el Hospital Provincial, se cita á los que se crean parientes del referido sin habla, que era de unos cuarenta años de edad, con bigote canoso, vestía muy pobremente y falleció, á las dos del día 30 de Mayo último en la Sala 34 cama 5 del Hospital Provincial, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio de 1905.—V.º B.º = El Juez, Molina.—El Escribano, Federico Gonzalez del Rivero. 691.—35.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de

primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se cursa expediente á instancia de D. Mariano de Marcos, sobre denuncia del extravío de la carpeta provisional serie A, número cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, valor nominal de quinientas pesetas, interés del cinco por ciento anual y Deuda amortizable, y que por proveído de veintisiete del actual, he decretado la retención de dicho título, publicándose el presente, á fin de que el tenedor del mismo, pueda comparecer ante este Tribunal, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en los tres periódicos oficiales de esta corte; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á treinta de Junio de mil novecientos cinco.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Pedro S. Covisa. 105.—P.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, pende expediente para inscribir en los Registros de la propiedad de este partido y San Lorenzo del Escorial, á favor de la señora doña Elvira Goya y Bruguera, esposa de don José Miguel del Castillo Avellanal, vecinos de Madrid, el dominio de la finca que posee, á saber:

Un coto redondo, denominado coto ó Dehesa de Las Hoyas, radicante en los términos municipales de Aldea del Fresno y Chapinería de este partido, y Colmenar del Arroyo del de San Lorenzo del Escorial; tiene de cabida total, conforme á los linderos que aparecen del plano levantado, cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, subdivididas en esta forma: doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, al término de Aldea del Fresno; ciento noventa y tres hectáreas, veintinueve áreas y diez y siete centiáreas, al término de Chapinería, y treinta y cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas al de Colmenar del Arroyo. Tiene por linderos, al Saliente, con fincas de don Alejandro Arnilla, Venancio Robles, viña del Chanolero, de Román Lozano, D. Antonio Refazza y el río de Perales; Mediodía, en toda su extensión con el citado río Perales; Poniente, cordel de ganados, camino de San Juanito, posesión del Santo, de D. José María Laviesca, doña Elvira Serantes, José María Díaz, Francisco Gómez, Quintín Ibáñez, Leoncio Martín y Pedro Fernández, y Norte, fincas de Venancio Robles, D. José María Esquerdo, D. Eduardo Domínguez, José María Panadero, Pedro Hernández y Mariano Rico. Contiene dentro de dicha superficie dos casas recientemente construidas, una que se titula del Cerro de D. Pedro, en término de Aldea del Fresno y otra que se denomina de las Hoyas, en término de Chapinería, y tiene además dos colmenares. Se halla acotada y amojonada en toda su extensión con piedra labrada, y en ésta las iniciales E. G.

El Coto ó Dehesa de las Hoyas, que queda descrito, fué formado por la reunión ó agrupación de setenta y nueve parcelas de terreno, colindantes todas ellas entre sí, las cuales adquirió la doña Elvira por título de compra á D. José

Faisero Mariscal, á D. Modesto Alvarez, á D. Cándido Hernández Rey, á D. Joaquín Blasco Fernández, á doña Bernardina Quintas Corderi, á doña Soledad García Rosnillo, á Quintina Panadero, viuda de Lorenzo Martín, á Pedro Gutiérrez, á Angel López, á Patricio Lozano, á Primitivo Ogazón, á Dolores Regatero, á Martín Rodrigo, á Consuelo Hernández y á Antonio Hernández Rey, en los años mil ochocientos noventa y nueve, mil novecientos, mil novecientos dos, mil novecientos tres y mil novecientos cuatro.

Posteriormente, y por virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Plana y Pellisa, con fecha tres de Septiembre de año último, fué inscrita dicha finca á favor de la referida doña Elvira en los Registros de la propiedad de esta villa de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, por lo relativo á la cabida que comprende, en término de Aldea del Fresno, al folio setenta y cinco del tomo cuatrocientos trece moderno, libro octavo de aquél término, finca número cuatrocientos veintiocho, inscripción primera; respecto á la parte radicante en el de Chapinería, al folio setenta y tres, tomo cuatrocientos doce moderno, libro once, finca número setecientos cincuenta, inscripción primera, y de la parte que comprende el término de Colmenar del Arroyo, en el tomo ciento cuarenta y dos, libro séptimo, folio doscientos siete, finca número cuatrocientos ochenta y cuatro, inscripción octava.

Lo que se hace notorio por medio de esta segunda convocatoria para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, y se las cita y llama á fin de que comparezcan en este juzgado si quieren alegar su derecho en los días que faltan para terminar los ciento ochenta prescriptos en el artículo cuatrocientos cuatro de la vigente Ley Hipotecaria, y que empezaron á correr y contarse el tres de Mayo último, día siguiente del de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento cuatro, en cuyo periódico ha de tener efecto también la de este segundo; bajo apercibimiento de que, transcurridos que sean, no se admitirán reclamaciones y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, sin que hasta ahora se haya hecho ninguna.

Dado en Navalcarnero á veinte y siete de Junio de mil novecientos cinco.—Gaspar Grotta.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas. 104.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intrasmisible, núm. 29.870, expedido por este Establecimiento en 11 de Mayo de 1896 á favor de doña Brígida Maestre y Fernández, usufructuaria, y propietarios los designados por D. Pascual Muz y Bonasa en su testamento, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 17.—P.